



Informe de  
**Acciones realizadas  
en cumplimiento  
al Acuerdo  
UNA SCU-ACUE-182.2022**

**Noviembre, 2022**

**COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

## Contenido

I.	FUNDAMENTO .....	3
II.	ANTECEDENTES .....	3
III.	FUNDAMENTO NORMATIVO .....	7
IV.	ALCANCE:.....	13
V.	ACCIONES REALIZADAS.....	13
VI.	CONCLUSIÓN GENERAL.....	24
VII.	CONSIDERACIONES GENERALES:.....	25
VIII.	PRODUCTOS.....	26
IX.	ANEXOS .....	28

## I. FUNDAMENTO

El acuerdo **UNA-SCU-ACUE-182-2022**, ALCANCE N° 6 A LA UNA GACETA N° 10-2022 del 17 de agosto de 2022, mediante el cual el Consejo Universitario acordó en su punto C. lo transcrito a continuación:

**“C. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE GESTIONE LOS MECANISMOS NECESARIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVA CON LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE APOYO Y OPERATIVAS PARA QUE, A MÁS TARDAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, SE TENGAN LISTOS LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, SISTEMAS Y DEMÁS ACCIONES ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN EL CONSIDERANDO 9 DE ESTE ACUERDO Y ASÍ SE GARANTICEN QUE EL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA PUEDA ABRIRSE DURANTE EL AÑO 2023, SIEMPRE Y CUANDO SE GENERE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA DEBIDA FORMULACIÓN DEL POAI 2023” ACUERDO FIRME.**

## II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante oficio **UNA-CES-SCU-OFIC-024-2021** de fecha 29 de setiembre del 2021, recibido el 14 de octubre del 2021, el Consejo Universitario, otorga audiencia escrita a la propuesta de modificación de los artículos 20 y 27 del Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa de los funcionarios Administrativos de la Universidad Nacional, al respecto, la Comisión de Carrera Administrativa emite oficio **UNA-CCAD-OFIC-053-2021** de fecha 27 de octubre de 2021, como respuesta a la audiencia escrita referente a la modificación de los artículos 20 y 27 del Reglamento

en cita y se comunica la propuesta de modificación a la normativa, como una medida transitoria, en tanto se resuelven las acciones legales interpuestas en los tribunales. En el siguiente enlace <https://agd.una.ac.cr/share/s/7n7WYYYsTc20Mud4rCibYg> se ubica el oficio UNA-CCAD-OFIC-053-2021.

- 2.2.** Según el oficio **UNA-CCAD-ACUE-004-2022** con fecha 4 de mayo de 2022, la Comisión de Carrera Administrativa gestiona ante el Consejo Universitario la solicitud para modificación del transitorio del Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa de los funcionarios administrativos de la Universidad Nacional y señala lo siguiente:

*(...) Para el año 2022 la Comisión de Carrera Administrativa cuenta con un presupuesto ordinario formulado por un monto de ₡90.485.280 (noventa millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta colones con 00/100), con la finalidad de efectuar el pago del reconocimiento de las solicitudes que se reciban en el año 2022, según la planificación institucional para el período precitado, permitiendo que dichos fondos públicos no se configure en un superávit que pueda afectar a la institución con la aplicación de la regla fiscal.*

El oficio UNA-CCAD-ACUE-004-2022 se ubica en el siguiente enlace

<https://agd.una.ac.cr/share/s/uEEMJ5aGQcyKcKbg4x57Tg>

- 2.3.** La Vicerrectora de Administración, en el año 2021, en seguimiento a la ejecución presupuestaria institucional, indica que:

*“...aquellos recursos disponibles que queden en el presupuesto de Aplicación General “AG” al finalizar el año, pasarán a formar parte del superávit institucional y no de las unidades, el cual solo se podrá utilizar para gasto de inversión el próximo año”...*

- 2.4.** En el mes de julio de 2022 la Comisión de Carrera Administrativa presentó al Consejo Universitario la descripción de las acciones ejecutadas a esa fecha para dar cumplimiento a las audiencias escritas solicitadas por la "Comisión Especial para el análisis del nuevo contexto legal, financiero y funcional de la UNA, que posibiliten la sostenibilidad de la institución", mediante el acuerdo UNA-CES-SCU-ACUE-015-2022 del 22 de junio de 2022 y UNA-CES-SCU-ACUE-016-2022 del 24 de junio de 2022, donde se remite la propuesta de modificación de los artículos 17, 20, 25, 25 bis y 27 y transitorio al artículo 52 del Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa de los funcionarios administrativos de la Universidad Nacional, según el acuerdo.
- 2.5.** El acuerdo UNA-CCAD-ACUE-009-2022 mediante el que la Comisión de Carrera Administrativa, indica lo siguiente:

*A. COMUNICAR A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DEL NUEVO CONTEXTO LEGAL, FINANCIERO Y FUNCIONAL DE LA UNA QUE POSIBILITEN LA SOSTENIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN, ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, QUE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL CONSIDERANDO TRES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES I Y II ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN CONSIDERACIÓN QUE EL PROCESO DE*

*RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEBE ESTABLECER UNA COORDINACIÓN ESTRECHA CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS COMO INSTANCIA TÉCNICA COMPETENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA INSTITUCIONAL.*

*B. RECOMENDAR RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2022 (¢99.643.071,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON SETENTA Y UN COLON CON 00/100) PARA EL RECONOCIMIENTO DEL I Y II FACTOR DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, SE DISPONGA ESTOS RECURSOS A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEAN EJECUTADOS SEGÚN LAS NECESIDADES QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERE EN EL PRESENTE AÑO.*

*C. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPETUOSAMENTE RETOMAR EL ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, A LA LUZ DE LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS QUE SE INDICAN.”*

El oficio UNA-CCAD-ACUE-009-2022 se ubica en el link <https://agd.una.ac.cr/share/s/ZbXrtVu6QHyNh4-4so25JA>.

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Con respecto a la identificación de los aspectos de carácter normativo en que se sustenta ese informe, referente al desarrollo profesional o carrera administrativa, como se le denomina en nuestra institución, se establece lo siguiente:

#### 3.1. La Ley N°9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas establece en su artículo 53 lo siguiente:

*“Artículo 53-Incentivo por carrera profesional El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto. Las actividades de capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas. Los nuevos puntos de carrera profesional sólo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años”.*

#### 3.2. El artículo 15 del reglamento a la Ley 9635, señala que:

*“Artículo 15.-carrera profesional. El incentivo por carrera profesional será otorgado en las siguientes condiciones: [...] b) Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas, de manera motivada podrá otorgarse permiso con goce de salario para recibir la capacitación. c) Los nuevos puntos de carrera profesional serán reconocidos salarialmente por el plazo de 5 años. [...]”.*

**3.3. Las acciones judiciales interpuestas por la Universidad Nacional, en conjunto con las demás instituciones de educación superior pública, en contra de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,** del Título III de su Reglamento, y el Decreto Ejecutivo N° 41564- MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, relativa a la interpretación de incluirlas en su ámbito de aplicación, a saber, el proceso contencioso administrativo tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente 19-000375- 1028-CA, presentado en mayo del 2019, y la acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional, expediente 20-002831-0007-CO, presentada en febrero del 2020, a la fecha, siguen su trámite y no han sido resueltas.

**3.4.** El informe **DFOE-SOC-IF-00012-2020** del 08 de diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de la República: INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLUSES SALARIALES OTORGADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA), entre sus disposiciones de acatamiento obligatorio para la UNA, que establece:

*“Ordenar y comunicar la implementación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva.*

**3.5.** El Consejo Universitario solicitó la inclusión de disposiciones transitorias al Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa, artículos 52 y 56, en atención a la audiencia convocada por la Comisión de Asuntos Institucionales (CATI), según acuerdo UNA-CATI-SCU-ACUE-001- 2021. Se aprueba la modificación de ambos

artículos y un transitorio según lo establecido en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-025-2021 que a la letra dice:

*“C. APROBAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CON LA INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO A LOS ARTÍCULOS 52 Y 56, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: TRANSITORIO ARTÍCULO 52: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y VIGENCIA DE RESOLUCIÓN. A partir del año 2021, se suspende la aplicación de los factores establecidos en el Capítulo III. Del ingreso al régimen de carrera administrativa y de los factores por considerar. La Comisión, durante el año 2021, no podrá emitir resoluciones de reconocimiento de ingreso y ajuste al régimen. Se suspenden los periodos para la recepción de solicitudes de ingreso y ajuste al régimen, tanto los que hayan quedado pendientes del año 2020, como los correspondientes al 2021.*

*TRANSITORIO ARTÍCULO 56: MONTO DEL INCENTIVO Durante el año 2021 no se aplicará el ajuste automático establecido en el artículo 56, por lo que el valor de cada punto que se aplicará durante este año será el mismo establecido en el 2020.*

*El Consejo Universitario podrá acordar extender por un año más el plazo de vigencia de este transitorio, previa valoración de los insumos presentados por la Rectoría y otras instancias. ACUERDO FIRME.”*

- 3.6.** El oficio **UNA-CES-SCU-OFIC-024-2021** del 29 de setiembre del 2021, mediante el cual se otorga audiencia escrita a la propuesta de modificación de los artículos 20 y 27 del Reglamento del Régimen

de Carrera Administrativa de los funcionarios Administrativos de la Universidad Nacional, propuesta por el Consejo Universitario que aún no ha sido aprobada. La Comisión de Carrera Administrativa presenta las observaciones a la propuesta de modificación de los artículos 20 y 27 del Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa de los funcionarios Administrativos de la Universidad Nacional, en atención al oficio en mención, indicando en resumen lo siguiente: ...esta comisión, considera necesario que se indique que la modificación a los artículos 20 y 27 del citado reglamento, es una medida transitoria, en tanto se resuelven las acciones legales interpuestas en los tribunales. Con respecto a la vigencia de la propuesta normativa, considerando que durante el año 2021 no se han recibido solicitudes en acatamiento al transitorio del artículo 52 de este reglamento, se propone, con todo respeto, que la vigencia de esta reforma normativa sea a partir de enero de 2022. Consecuente con lo anterior, esta comisión estaría recibiendo solicitudes en febrero de 2022 en apego a los nuevos requisitos respectivos con la presente modificación, de acuerdo con los periodos establecidos. Adicionalmente, es importante hacer de conocimiento de este órgano superior, que la Comisión de Carrera Administrativa ha venido trabajando en una revisión y análisis integral del Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa, con el fin de proponer otras modalidades de beneficios no remunerativos, con oportunidades de crecimiento, desarrollo personal y profesional, aprendizaje constante y mejora de habilidades, lo que contribuirá, sin lugar a dudas a mejorar el ambiente laboral, cultura y valores, en busca de la mejora de los procesos de la gestión universitaria. Cada vez es más evidente que los salarios ya no son íntegramente económicos y que deben ir en concordancia con un buen salario emocional que le permita fidelizar al mejor talento humano dentro de la institución. Podemos citar entre otros beneficios, algunos ejemplos que se están implementando cada vez más en las organizaciones, tales como: horario flexible, teletrabajo, planes de formación y actualización de conocimientos, reconocimientos, alianzas con

entidades financieras por medio de convenios, entre otros. Finalmente, esta comisión reitera el compromiso que tiene con la población laboral administrativa en busca de la mejora constante y de las oportunidades de desarrollo personal y profesional, que la ha caracterizado”.

**3.7.** En el acuerdo **UNA-SCU-ACUE-182-2022** de fecha 17 de agosto de 2022, el Consejo Universitario, emite el siguiente acuerdo:

A. *RECHAZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO AL ARTÍCULO 52, DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL ACUERDO UNA-CCAD-ACUE-004-2022, DEL 4 DE MAYO DE 2022. ACUERDO FIRME.*

B. *MODIFICAR EL TRANSITORIO AL ARTÍCULO 52, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, EN EL MARCO DE LOS INSUMOS PRESENTADOS POR LAS INSTANCIAS QUE REMITIERAN SU CRITERIO PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, A SABER: COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y, PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:*

*TRANSITORIO AL ARTÍCULO 52*

*Se prorroga por el año 2022 la suspensión de los periodos para la recepción de solicitudes de ingreso, así como la aplicación de los factores establecidos en el Capítulo III, referidos al ingreso al régimen de carrera administrativa y de los factores por considerar y el ajuste al régimen.*

*El Consejo Universitario podrá acordar extender por un año más el plazo de vigencia de este transitorio, previa valoración de los insumos presentados por la Rectoría y otras instancias.*

C. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE GESTIONE LOS MECANISMOS NECESARIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVA CON LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE APOYO Y OPERATIVAS PARA QUE, A MÁS TARDAR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, SE TENGAN LISTOS LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, SISTEMAS Y DEMÁS ACCIONES ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN EL CONSIDERANDO 9 DE ESTE ACUERDO Y ASÍ SE GARANTICEN QUE EL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA PUEDA ABRIRSE DURANTE EL AÑO 2023, SIEMPRE Y CUANDO SE GENERE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA DEBIDA FORMULACIÓN DEL POAI 2023.

D. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE COORDINE CON LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE FORMA PRIORITARIA, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS FACTORES I Y II DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PARA QUE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN PUEDA TENER LOS RECURSOS TRASLADADOS Y GESTIONAR PRIORIDADES INSTITUCIONALES.”

- 3.8. **El Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria**, en su artículo 8, publicado en UNA-GACETA no 06-2014 (SCU-673-2014)

y modificado mediante el oficio SCU-1036-2015, del 27 de julio de 2015, publicado en el alcance No. 3 a la UNA-GACETA 14- 2015, establece que la Rectoría deberá emitir un manual, previa propuesta de la Asesoría Jurídica y del Área de Planificación (Apeuna), el cual contenga los principios jurídicos y administrativos, otras disposiciones de forma y contenido, que deberán seguirse en el desarrollo de los cuerpos normativos; así como los diferentes elementos y requisitos de cada uno, según su naturaleza.

- 3.9. El Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa** publicado en el ALCANCE N° 6 A LA UNA GACETA N° 10-2022 AL 17 DE AGOSTO DE 2022. Establece en el artículo 6, inciso n) Elaborar y aprobar su propia normativa interna, teniendo como marco de referencia el alcance de este reglamento.

#### **IV. ALCANCE**

Para la etapa de elaboración, modificación, análisis y validación de los mecanismos necesarios de coordinación, tanto con las instancias técnicas, como de apoyo y operativas, para contar con los respectivos procedimientos, instructivos, sistemas y demás herramientas para la gestión administrativa. El presente informe especifica las acciones llevadas a cabo, tales como: dos flujos de proceso, dos procedimientos, formularios para los factores I y II, dos instructivos, una infografía y una matriz excel para el control de las solicitudes de reconocimiento y traslado al PDRH. El detalle se visualiza en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Se refieren los documentos de coordinación para el ajuste del sistema SIGESA y gestión realizada ante CETI para la planificación en el año 2023 del desarrollo del sistema de Carrera Administrativa incluidos en el informe de actuaciones, apartado V. Uso del sistema SIGESA y ajustes gestionados.

#### **V. ACCIONES REALIZADAS**

La Comisión de Carrera Administrativa estableció un plan de trabajo con carácter de prioridad en miras a la recepción, estudio, resolución y comunicación de solicitudes para incentivos asociados al Reconocimiento del Factor I “Educación Formal adicional a la exigida por el puesto” y Factor II “Capacitación Recibida”, para atender las acciones necesarias en cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Universitario, en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-182-2022, comunicado el 17 de agosto de 2022 a este órgano colegiado.

A partir de lo anterior, se presenta un informe ejecutivo de actuaciones en consecuencia con lo solicitado.

#### **5.1. Ejecución del presupuesto 2022 y formulación de presupuesto 2023.**

Acuerdo **UNA-CCAD-ACUE-012-2022**, del 25 de agosto de 2022, se le comunica a la Máster Roxana Morales Ramos, Vicerrectora, Vicerrectoría de Administración, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario, ACUERDO UNA-SCU-ACUE-182-2022, PUNTO D.

- A. *SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ¢99.643.071,00 (noventa y nueve millones, seiscientos cuarenta y tres mil con setenta y un mil colones exactos), PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS FACTORES I Y II DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2022, PARA LA DEBIDA UTILIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES.*
- B. *SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE MANERA RESPETUOSA, QUE SE FORMULE PARA EL AÑO 2023 EL MONTO*

*CORRESPONDIENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS FACTORES I Y II DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL AÑO 2023, SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO C DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNA-SCU-ACUE-182-2022, DEL 17 DE AGOSTO DE 2022.*

La Comisión de Carrera Administrativa cuenta con presupuesto formulado para el ejercicio económico 2023, de ₡90 millones + cargas sociales, (atención a nuevas solicitudes), según el acuerdo UNA-SCU-ACUE-216-2022, Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional y lo comunicado por la Rectoría en la Circular UNA-R-CIRC-090-2022 UNA-RA-CIRC-011-2022, Sesión Informativa sobre Presupuesto 2023, de fecha 27 de setiembre de 2022.

**5.2. Análisis, elaboración y validación de flujo de proceso y procedimientos del Reconocimiento del Factor I “Educación Formal adicional a la exigida por el puesto” y Factor II “Capacitación Recibida”.**

Para la modificación de los instrumentos y mecanismos de control que la Comisión ha venido gestionando, se define en primer lugar el flujo de proceso para el Ingreso y Reconocimiento del Factor I “Educación Formal adicional a la exigida por el puesto” y Factor II “Capacitación Recibida”, en las sesiones celebradas por la Comisión de Carrera Administrativa mediante las cuales se llevó a cabo el levantamiento del proceso y el respectivo flujograma con una visión enfocada a la simplificación de trámites para el funcionario para las actividades que son competencia de este órgano colegiado. (Sesiones: 032-2022, 033-2022, 035-2022, 038-2022 y 042-2022).

Los procedimientos se establecen para analizar y dictaminar las solicitudes de ingreso al régimen de Carrera Administrativa, correspondientes al I Factor "Capacitación Formal" y II Factor "Capacitación Recibida"; para funcionarios administrativos en la Universidad Nacional. (Sesiones: 030-2022, 031-2022, 032-2022, 033-2022, 034-2022, 035-2022, 036-2022, 037-2022 y 042-2022).

Se elabora el flujo de proceso que considera cada una de las etapas definidas en el procedimiento ajustado en apego a la ley 9635.

Las secuencias de las etapas de los procedimientos fueron analizados al amparo de la reglamentación actual, pero considerando los cambios normativos que derivan de la implementación de la Ley 9635, lo cual constituyó un juego de escenarios orientados por asesoría jurídica y asesoría de instancias técnicas. La descripción de actividades se establece en un lenguaje simple que se complementa con el flujo del procedimiento y el instructivo para cada factor.

Por lo que, el conjunto de instrumentos construido destaca la responsabilidad de los miembros administrativos y de la Comisión de Carrera Administrativa por atender la recepción de las solicitudes en el momento que el Consejo Universitario tenga la posibilidad de realizar la actualización normativa.

Asimismo, es importante recordar que todo procedimiento debe ser evaluado constantemente en relación con la práctica y ajustarlo según corresponda, por eso se definen versiones. Las mejoras se hacen pensando en simplificar el trabajo al usuario final, considerando también la opinión del usuario. Las mejoras deben considerar el procedimiento y también los instrumentos que se tengan integralmente.

Acuerdo UNA-CCAD-ACUE-016-2022, de fecha 13 de octubre 2022, dirigido a la Licda. Paola Arguedas Chacón, directora del Programa Desarrollo Recursos Humanos, Licda. Kattia Solís Chaverri, jefa, Área de Formación y Actualización del Talento Humano, Licda. Roxana Acuña Valerio, jefa, Área de Remuneración salarial y Gestión de la Información, mediante el cual se comunica el siguiente acuerdo:

- A. *“AVALAR LA PROPUESTA DEL FLUJO DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INGRESO AL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL I FACTOR, “EDUCACIÓN FORMAL EXIGIDA POR EL PUESTO”.*
  
- B. *AVALAR Y TRASLADAR AL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS, LA PROPUESTA DEL FLUJO DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INGRESO AL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL II FACTOR, “CAPACITACIÓN RECIBIDA”.*
  
- C. *SOLICITAR AL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS, QUE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, SE REMITAN LAS OBSERVACIONES AL FLUJO DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INGRESO AL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL II FACTOR, “CAPACITACIÓN RECIBIDA.*

En este contexto se gestiona el oficio UNA-PDRH-OFIC-590-2022, del 27 de octubre de 2022, remitido por la Licda. Paola Arguedas Chacón, Directora del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se le brinda respuesta al acuerdo UNA-CCAD-ACUE-016-2022, en donde se detallan las observaciones al

procedimiento y flujo de trabajo, en relación con la etapa en la que participa el Área Formación y Actualización del Talento Humano.

Asimismo, se participa en una sesión de trabajo el lunes 21 de noviembre de 2022, con la Licda Paola Arguedas Chacón, Licda. Katia Solís Chaverri donde se analizan aspectos asociados al procedimiento y el formulario del Factor II “Capacitación Recibida”.

Sesión de trabajo con la Licda. Katia Solís Chaverri, Jefa, Área de Formación y Actualización del Talento Humano (AFATH), PDRH, Licda. Laura Rojas Nuñez, Profesional Analista en Servicios Administrativos de AFATH, la Sra. Gabriela Nuñez Badilla, Técnico Auxiliar en Servicios Secretariales, AFATH, Diego Cambronero Arce, Profesional Asistencial en Servicios Administrativos del Sistema Institucional de Archivo, en donde se analizan aspectos relacionados a la recepción de solicitudes de reconocimiento del II Factor “Capacitación Recibida”, así como la matriz de datos que se utilizará para tal efecto.

### **5.3. Revisión, análisis y elaboración de formularios de solicitud de reconocimiento e ingreso al régimen de carrera administrativa.**

Para la realización de proceso de modificación de los formularios para el Reconocimiento del Factor I “Educación Formal adicional a la exigida por el puesto” y Factor II “Capacitación Recibida”, conlleva a establecer 8 reuniones de coordinación con la Oficina de Publicaciones para afinar los detalles de los nuevos formularios.

Es importante destacar que los nuevos diseños de los formularios se orientaron en estandarizar la información a registrar tomando en cuenta los elementos que le permita a la Comisión brindar el control y seguimiento, permitiendo con ello, que los nuevos formularios se puedan realizar de manera digital y tramitarse bajo esta modalidad, conllevando al proceso de transformación digital

que debe orientar aquellos procesos de trámites por parte de un usuario, permitiendo con ello simplificar los trámites y que la solicitud pueda brindar su gestión en solo un clip de envío sea por el AGDe o por el correo electrónico de la Comisión.

Asimismo, en los formularios únicamente se constata aquella información que es de índole laboral en acatamiento a lo establecido en la Ley N°8968 “Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus datos personales y con el marco orientador sobre la simplificación de trámites.

Con el fin de cumplir la etapa de validación se presentaron sus diseños ante las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa, para incorporar las observaciones que se consideren pertinentes. (Sesiones: 030-2022, 034-2022, 036-2022, 037-2022, 038-2022, 040-2022 y 043-2022).

Según oficio UNA-CCAD-OFIC-050-2022, 27 de octubre de 2022, dirigido a la Licda. Kattia Solís Chaverri, jefa, Área de Formación y Actualización del Talento Humano, PDRH, se remite la propuesta de Formulario de Solicitud de Ingreso y Reconocimiento del II Factor “Capacitación Recibida” CCAD (UNA-CCAD-FFCR-000-2022), con el fin de contar con las observaciones y posibles mejoras a la propuesta de modificación de este instrumento.

#### **5.4. Elaboración de instructivos del Reconocimiento del Factor I “Educación Formal adicional a la exigida por el puesto” y Factor II “Capacitación Recibida”.**

Se elaboran los dos instructivos respectivos a los procedimientos en cita, describiendo en detalle cada una de las tareas que se desarrollan a lo interno y de acuerdo con las competencias de este órgano colegiado.

Lo anterior, implicó sesiones de trabajo adicionales y conjuntas, entre el equipo administrativo y miembros de CCAD, para la revisión y análisis, de los procesos existentes y un replanteamiento de las nuevas actividades que se requieren para cumplir con la secuencia de etapas propuestas en los procedimientos y flujos de trabajo.

#### **5.5. Diseño de infografía para la persona funcionaria administrativa.**

Se propone y presenta a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa una infografía que contempla el paso a paso que describe el procedimiento para el Reconocimiento del Factor I “Educación Formal adicional a la exigida por el puesto” y Factor II “Capacitación Recibida” general de una manera visual, mostrando la información de una forma ordenada y esquemática que permita una mayor comprensión por parte de los usuarios.

La Comisión ha venido impulsando el trabajo de manera que destaque el servicio al usuario, que les pueda proporcionar la máxima satisfacción y facilidad y accesibilidad para realizar el trámite ante Carrera Administrativa.

#### **5.6. Uso del sistema SIGESA y ajustes gestionados:**

El oficio UNA-CCAD-OFIC-032-2022, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido a la Licda. Roxana Acuña Valerio, Jefa del Área de Remuneración Salarial y Gestión de la Información Programa Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se recomienda gestionar las mejoras en el módulo de puntos de carrera administrativa, de manera tal, que las resoluciones de carrera administrativa cuyo pago rija, a partir del 2022, tengan una vigencia de cinco años.

Acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, UNA-CCAD-ACUE-013-2022 de fecha 22 de abril del 2022, mediante el cual se le comunica a la comunidad universitaria del sector administrativo que en adelante la Comisión de Carrera Administrativa hará uso del sistema de Persona General para próximos procesos de recepción de solicitudes de reconocimiento en el año 2023, una vez el Consejo Universitario habilite estos periodos.

El oficio UNA-CCAD-OFIC-049-2022, 27 de octubre de 2022, dirigido a la Licda. Roxana Acuña Valerio, jefa, Área de Remuneración salarial y Gestión de la Información, PDRH, donde se le solicita un espacio de su agenda, con el fin de realizar una reunión conjunta entre el Área a su cargo y miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, para analizar las posibles mejoras al Sistema de Carrera Administrativa, considerando que parte de las acciones solicitadas por el Consejo Universitario es contar con los sistemas necesarios para la próxima recepción del año 2023, así como la oportunidad de mejora del proceso que se desarrollará conjuntamente.

Mediante oficio UNA-CCAD-OFIC-053-2022, 27 de octubre de 2022, dirigido al M.Sc. Allam Chaves Zamora, director, Centro de Gestión Informática, donde se solicita programar una capacitación para los miembros y colaboradores administrativos de la CCAD, sobre el módulo existente en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA), que se estará utilizando para los procesos que tiene a cargo Carrera Administrativa, considerando que parte de las acciones solicitadas por el Consejo Universitario es contar con los sistemas necesarios para la próxima recepción del año 2023, así como implementar su uso, detectar mejoras y agilizar la comunicación de los acuerdos que este órgano resuelva según corresponda.

El acuerdo UNA-CCAD-ACUE-022-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, dirigido al MEd. Francisco González Alvarado, Rector, Universidad Nacional, mediante el cual se acuerda conformar una comisión técnica con los siguientes miembros de la Comisión de Carrera administrativa: Sra. Nixia Salas López, Sr. José Orozco Lezcano, Sra. Idania Vargas Muñoz y Sr. Denis Víquez Ruiz y como representante administrativo el Sr. Gilberto Solís Ortega, como responsables del levantamiento de requerimientos técnicos para el desarrollo del sistema y se establezcan las coordinaciones con el Área de Remuneración Salarial y Gestión de la Información, ARGI; además de solicitar la elaboración de un plan de trabajo a la Comisión Técnica de la CCAD que contenga las acciones por realizar, responsables y plazos para la consecución del levantamiento de requerimientos técnicos para el desarrollo del sistema de Sigesa-Carrera Administrativa, en un plazo al 1 de diciembre 2022 y agradecer a la Comisión Estratégica de tecnología de la información (CETI) la atención a esta gestión y la prioridad otorgada al desarrollo del sistema Sigesa-Carrera Administrativa.

Estas acciones permitirán realizar los mecanismos necesarios de coordinación con las instancias técnicas de apoyo y operativas para las mejoras al sistema SIGESA en lo que implica Carrera Administrativa.

#### **5.7. Otras gestiones administrativas realizadas:**

El acuerdo UNA-CCAD-ACUE-006-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, dirigido al Máster Marco Cordero Rojas, Jefe de la Sección de Documentación y Archivo; mediante el cual se solicita incorporar en la documentación del sistema AGDe los formularios para la recepción de I factor: "Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto" y el II factor: "Capacitación Recibida" requeridos por la comisión de carrera administrativa.

El oficio UNA-CCAD-OFIC-046-2022, de fecha 24 de octubre de 2022, dirigido al Máster Maykol Phillips Seas, Director del Centro de Gestión Tecnológica, mediante el cual se solicita la creación de dos cuentas de correo electrónico, que serán utilizadas por esta Comisión para realizar la recepción de solicitudes de ingreso y reconocimiento del I Factor “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto” y del II Factor “Capacitación Recibida”. Lo anterior, en apego al procedimiento que entrará en vigencia a partir de las nuevas disposiciones del Consejo Universitario, así como lo que ha venido impulsado esta Comisión para la transformación digital y simplificación de trámites en los procesos que le competen.

El correo electrónico de fecha 29 de junio 2022, dirigido a la Asesoría Jurídica, solicita criterio jurídico sobre las instancias responsables de aprobación del procedimiento que presente la Comisión de Carrera Administrativa como órgano desconcentrado, tomando en cuenta que en el proceso participan el Programa Desarrollo Recursos Humanos, el Programa de Gestión Financiera, en lo referente al presupuesto por ejecutar, así como la competencia establecida en el Artículo 6. FUNCIONES DE LA COMISIÓN de "n. Elaborar y aprobar su propia normativa interna, teniendo como marco de referencia el alcance de este reglamento", del Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa. En virtud de lo anterior, se le solicita determinar y comunicar a este órgano colegiado, cuáles son las instancias competentes para aprobar estos procedimientos.

El acuerdo UNA-CCAD-ACUE-019-2022, de fecha 12 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Gerardo Solis Esquivel, Director de la Asesoría Jurídica y al Lic. Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación (APEUNA) mediante el cual se otorga audiencia escrita en un plazo de 10 días para que se

pronuncien sobre los Procedimientos del I y II Factor, requisito previo a la publicación de los mismos.

El oficio UNA-CCAD-OFIC-052-2022, 27 de octubre de 2022, dirigido a la Licda. Paola Arguedas Chacón, directora, Programa Desarrollo de Recursos Humanos, en el cual se solicita dar acceso para generar reportes de tiempo servido en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA), módulo Recursos Humanos para los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

Según oficio UNA-CCAD-OFIC-055-2022, 07 de noviembre de 2022, remitido a M.Sc. Allam Chaves Zamora, director, Centro de Gestión Informática, donde se le solicita otorgar acceso para generar reportes de tiempo servido en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGESA), módulo Recursos Humanos para los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

UNA-CCAD-ACUE-015-2022, 13 de octubre de 2022, dirigido a la Licda. Paola Arguedas Chacón, directora, Programa Desarrollo Recursos Humanos, el acuerdo comunica lo siguiente:

*A. COMUNICAR A LA COMUNIDAD ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA Y AL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS, QUE EN ADELANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO UTILIZARÁ EL CÓDIGO DE REFERENCIA “ACUERDO” Y NO “RESOLUCIÓN” COMO EN LA PRÁCTICA SE VENÍA DANDO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 121, INCISO 3, REFERENTE A LA TOMA DE DENOMINACIONES DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.*

## **VI. CONCLUSIÓN GENERAL**

La construcción de instrumentos, herramientas y mecanismos de control para posibilitar la recepción, estudio y comunicación de solicitudes del I y II Factor del Reglamento de Carrera Administrativa destaca el actuar oportuno y responsable de los miembros administrativos y de la Comisión de Carrera Administrativa, por lo que, una vez que el Consejo Universitario tenga la posibilidad de realizar la actualización normativa esperamos atender a la comunidad administrativa con un proceso ágil y simple para incentivar la excelencia en la gestión administrativa, en cumplimiento de la Ley N°8968 “Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus datos personales y con el marco orientador sobre la simplificación de trámites”, y las acciones impulsadas por este órgano colegiado en la mejora del servicio orientado al usuario, como el principal objetivo en el proceso que le compete a esta comisión.

## **VII. CONSIDERACIONES GENERALES**

1. El desarrollo del talento humano constituye el reto más importante hacia la excelencia en el quehacer de la Institución.
2. El contexto nacional actual debe inspirar nuevas formas de incentivo monetario y emocional como una prioridad en nuestra institución.
3. Constituye un reto fundamental el impulsar los reconocimientos de incentivos, remunerados o no remunerados en un contexto favorecedor de la promoción interna y la motivación de las personas que laboramos en las distintas instancias universitarias.
4. Es de primordial importancia promover un buen ambiente laboral en los centros de trabajo, por medio del desarrollo profesional y actualización de conocimientos.
5. La motivación y el crecimiento constante hacen la diferencia en las personas, para la mejora en el desempeño y en consecuencia con el bienestar individual y colectivo.

Todas las consideraciones generales mencionadas en los puntos anteriores son parte de los objetivos y acciones que seguirá impulsando

este órgano colegiado como parte de la búsqueda de nuevos incentivos remunerados y emocionales, en beneficio de la población laboral administrativa, que se deben establecer a partir de los cambios en la legislación, normativa y ajustes a los conceptos salariales que venimos siendo objeto en nuestra institución.

## **VIII. PRODUCTOS**

En consecuencia, con las acciones realizadas por parte de la Comisión de Carrera Administrativa, se presentan los siguientes productos en atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-182-2022 del 17 de agosto de 2022.

1. Flujo del proceso denominado “Flujo de Trabajo correspondiente II Factor: Capacitación Recibida”.
2. Procedimiento para analizar y dictaminar las solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”. Procedimiento para analizar y dictaminar las solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del II Factor: “Capacitación Recibida”.
3. Formulario para solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”.
4. Formulario para solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del II Factor: “Capacitación Recibida”.
5. Instructivo I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”.
6. Instructivo II Factor: “Capacitación Recibida”.
7. Infografía Factor I y Factor II.

**Informe elaborado por:**

**Comisión de Carrera Administrativa,**  
conformada por los siguientes miembros:

Mag. Nixia Salas López  
Tec. José Orozco Lezcano  
Mag. Shirley Rodríguez Chaves  
Licda. Idania Vargas Muñoz  
Mag. Denis Víquez Ruiz  
Mag. Giovanni Soto Rodríguez  
Mag. Ana Yancy Vargas Barquero  
Licda. Ana Alicia Chávez Sáenz

**Personal Administrativo:**

Bach. Karen García Barrantes  
M.B.A. Gilberto Solís Ortega

**Aprobado por:**

**Mag. Nixia Salas López**  
**Presidenta**  
**Comisión de Carrera Administrativa**

## IX. ANEXOS

1. Flujo del proceso denominado “Flujo de Trabajo correspondiente al I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/M2tY1FDxSDajqM3k2WC7NQ>)
2. Flujo del proceso denominado “Flujo de Trabajo correspondiente al II Factor: Capacitación Recibida”.  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/gztgMCTdSS2rYhnoqdrLQg>)
3. Procedimiento para analizar y dictaminar las solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”.  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/UVwjBCNIQ0acrWCiLc5srQ>)
4. Procedimiento para analizar y dictaminar las solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del II Factor: “Capacitación Recibida”.  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/Vn2WttSHSD2eBuEPLWFnHw>)
5. Formulario para solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”.  
([https://agd.una.ac.cr/share/s/P0zOjc7uSkGhp\\_z0i6YBNw](https://agd.una.ac.cr/share/s/P0zOjc7uSkGhp_z0i6YBNw))
6. Formulario para solicitudes de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa del II Factor: “Capacitación Recibida”.  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/nKtoLyy1RLKIBDIG9cA1rw>)
7. Instructivo I Factor: “Educación Formal Adicional a la Exigida por el Puesto”.  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/RTgzBbVFTja35G9T4VWOSq>)
8. Instructivo II Factor: “Capacitación Recibida”.  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/zbHL7N3DSiWB-M3TgYonNw>)
9. Infografía Factor I y Factor II.  
(<https://agd.una.ac.cr/share/s/XVhf5z4MRyqN4UyeDRpiRw>)